



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES

del Sr. Domingo Lopez Escobar y con
 efecto de despacho nuestra provision a la parte
 de los Sr. D.º Donato Cado de Calero
 y Comoncel con la qual fue requerido el Sr.
 Recor el dia veinte y quatro de Enero pro-
 ximo pasado de un año y en su cumplimiento
 para las dhas Villas de Torquera y Sumilla
 y con la asistencia del Sr. Escriuano saca todos
 los testimonios y papeles que se le mandaban
 y aviendo los traído a esta Corte p. parte del Sr.
 nuestro fiscal se hizo de la quexa dada del
 Consejo Jurisico Reymiento de la dha Villa de
 Torquera y del de la dha Sumilla y capitula
 de que lo fueron en ellas los años pasados de
 diez y nueve y nouenta y nueve y de setecientos
 y tres las razones que allegó dho que p.
 los autos, testimonios, y demas diligencias que
 el Sr. Recor avia sacado saca purificados plena-
 mente la quexa dada p. los Sr. D.º
 Donato Cado de Calero y Comoncel y el
 del Sr. que avian cometido los Capitulares

